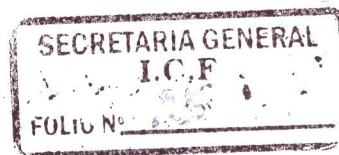




Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCIÓN -DE-MP -2011

113



**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**VISTA:** Para resolver sobre la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo, presentada en fecha veintiocho de abril del año dos mil once, por el Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES**, quien actúa en su condición de apoderada legal del señor **REYNEL YUBINY MURILLO MUÑOZ**.

**CONSIDERANDO:** Que obra al expediente **246-2010** la solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de Plan de Manejo Forestal, en el sitio denominado **"LA LAGUNA"** jurisdicción del municipio de Concordia, departamento de Olancho, presentada por el Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES**, en fecha veintiocho de abril del año dos mil once, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **REYNEL YUBINY MURILLO MUÑOZ**, tal como lo acredita con la carta poder de fecha 15 de diciembre del año 2010.

**CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de merito, certificación integra extendida por el Instituto de La Propiedad, del asiento inscrito bajo el No.89 tomo 1060, donde consta que el señor **REYNEL YUBINY MURILLO MUÑOZ** es dueño de **TREINTA Y UNA HECTÁREAS, Y CINCUENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS (31 Has., 70 As, 51.75 Cas)** de terreno en el sitio denominado **"LA LAGUNA"**, Municipio de Concordia, Departamento de Olancho.

**CONSIDERANDO:** Según constancia de libertad de gravamen, que corre agregada a folio once (13), extendida por el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, el predio inscrito bajo el asiento **No. 89 TOMO 1060** se encuentra **Libre de Gravamen**.

**CONSIDERANDO:** Se encuentra agregado al expediente de merito, constancia de situación catastral extendida por la Dirección General de Catastro y Geografía **DGCG-253-2011**, donde determinan que en base al Testimonio de Escritura Pública inscrita bajo el asiento **No. 89 TOMO 1060**, es de **NATURALEZA JURIDICA PRIVADA**.



Los bosques, para las personas



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



**CONSIDERANDO:** En fecha 16 de mayo del año dos mil once, el Departamento del Centro de Información y Patrimonio Forestal (**CIPF**), emitió dictamen **CIPF-0121-2011**, en el que establece que el área amparada en la Certificación Integra de Asiento inscrita bajo el **numero 89 tomo 1060** emitida por el Registro de la Propiedad y Mercantil de Olancho, menciona un predio rural con un área de 31.71 hectáreas el cual fue adquirido por adjudicación en fecha 13 de marzo de 2006 que le isiera el INA y esta ubicado en el caserío de La Laguna, aldea La Laguna, jurisdicción del municipio de La Concordia, departamento de Olancho.- En el mapa de propietario (folio No. 06 y 07), mapa del IP (folio No. 16) y en formato digital shape se indica un polígono con un área de 31.71 hectáreas.

**CONSIDERANDO:** También indica el dictamen (**C.I.P.F.**) anteriormente enunciado que toda el área solicitada se encuentra dentro de la superficie del plan de manejo "**Campamento Guayape**".

### POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 14, 17, 103, 200 y 204 de la Ley Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (**Decreto No.98-2007**); artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa .

### RESUELVE

1. Tomando en consideración toda la documentación presentada por el Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES** y el dictamen emitido por el departamento del Centro de Información y Patrimonio Forestal (C.I.P.F.), y la Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, esta Dirección Ejecutiva **ORDENA** que se **EXCLUYA EL AREA PROPIEDAD DEL SOLICITANTE DEL PLAN DE MANEJO NACIONAL "CAMPAMENTO GUAYAPE"**, en virtud de que el solicitante, acredita plenamente su derecho de propiedad con la Certificación Integra del asiento **No. 89 tomo 1060**, extendida por el Registro de la Propiedad



Los bosques, para las personas



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



respectivo, considerándose consecuentemente el terreno del interesado como privado y como tal no puede el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo Nacional turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.-

2. Hágase del conocimiento del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) para que, procedan a hacer la respectiva exclusión del Área propiedad del solicitante del plan de manejo nacional "**CAMPAMENTO GUAYAPE**" y actualicen su base de datos.
3. Que se autorice la No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal a favor del señor **REYNEL YUBINY MURILLO MUÑOZ**.
4. El interesado al momento de elaborar el plan de manejo debe hacerlo por la totalidad del área que establecen las escrituras y no solamente por el área boscosa del inmueble, lo anterior en vista de que la Ley Forestal prohíbe el fraccionamiento de tierras.

DIRECCION EJECUTIVA



SECRETARIA GENERAL



C:\3\Word\mis documentos-2010\Resolución DL-ICF-131-2011//JAC/MGT/JAC.

Los bosques, para las personas

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela, M.D.C.

